



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. **OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023**, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL POZO SANTO DOMINGO I** UBICADO EN CAMINO A TEPALCAPA S/N COLONIA LECHERÍA, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.; **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE** "EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.", REPRESENTADO POR EL **ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, **ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA** GERENTE DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, **L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES**, COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA, "EL ORGANISMO", ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA REPRESENTADO POR EL **ING. OSCAR GAMIÑO CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO HIDRÁULICO Y ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE. C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA".

ANTECEDENTES

- I. EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS "EL ORGANISMO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO **OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023**, CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA **REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL POZO SANTO DOMINGO I** UBICADO EN CAMINO A TEPALCAPA S/N COLONIA LECHERÍA, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
- II. EL MONTO DEL CONTRATO **OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023**, SE ACORDÓ POR LA CANTIDAD COMO IMPORTE TOTAL DE \$ **1,213,699.20(UN MILLÓN DOCIENTOS TRESE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO CONTRATO.
- III. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023**, EN UN PERIODO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, INICIANDO EN FECHA 17 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y TERMINANDO EL DÍA 31 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.





CONVENIO CM-01- OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023

IV. DERIVADO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR "EL CONTRATISTA", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2023, POR EL CUAL REQUIERE UNA AMPLIACIÓN DE MONTO POR LA CANTIDAD DE \$171,747.57 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ESTO DERIVADO QUE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN EL CONTRATO, EXISTEN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE HAN GENERADO LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO SE ENCONTRABAN DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS., MISMOS QUE RESULTO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL OFICIO OPD.APAST/DG/GOC/669-A/2023 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, CONSIDERANDO EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE MARZO DEL 2023.

V. DERIVADO DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, RESULTA NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN LOS REPRESENTANTES DE "EL ORGANISMO" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II. DE "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II.2 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA QUE ESTA OBRA CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE DE CONFORMIDAD CON SU FINALIDAD Y DESTINO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LO ANTERIOR SE COMPLEMENTA CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE (DICTAMEN TECNICO EMIIDO POR EL RESIDENTE DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023).

II.3 QUE RESPETA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023 Y QUE RIGEN EN LO CONDUCENTE.





CONVENIO CM-01- OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023

III. DE LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 ACEPTAN LAS CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023 NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONTINUAR OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA.

III.2 EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" PLAZO DE EJECUCIÓN. - DE CONTRATO: 15 DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL 17 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MARZO DEL 2023, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CONSIDERA UN INCREMENTO EN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$171,747.57 (CIENTO SETENTA Y UNOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

SEGUNDA. -EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS. - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE: \$ 1,213,699.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CONSIDERA UN INCREMENTO EN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$171,747.57 (CIENTO SETENTA Y UNOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUEDAR EN UN MONTO TOTAL DE \$1,385,446.77 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), INCLUYE EN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) , ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI "EL CONTRATISTA" EJECUTA TRABAJOS DE MAYOR VALOR, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO.

TERCERA. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS ASI COMO LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CONCEPTOS ADICIONALES DE: REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL POZO SANTO DOMINGO I UBICADO EN CAMINO A TEPALCAPA S/N COLONIA LECHERÍA, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y BASES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES EXPUESTAS EN EL CONTRATO NO. OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023, RIGEN EN LO CONDUCENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A SU CONTENIDO POR LO QUE HACE A:

- PENAS POR INCUMPLIMIENTOS
- GARANTIAS OTORGADAS
- RESCISIÓN





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

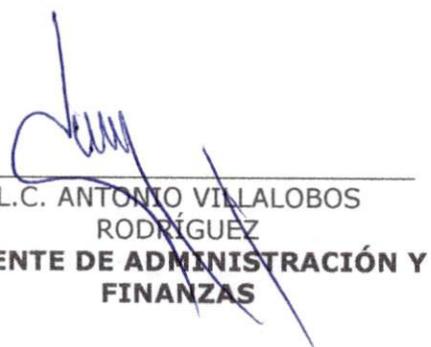
CONVENIO CM-01- OPD.APAST/AD/OB/PRODDER/RF/01/2023

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA CONTRATANTE


ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO


ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y CONTRUCCIÓN


L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES
COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA

POR EL CONTRATISTA


ING. OSCAR GAMIÑO CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO HIDRÁULICO Y ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V.

